



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao *"Tierra de Mártires"*

Acuerdo de Concejo N° 005-2024-SE-MDSC

Santiago de Cao, 23 de Abril del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO :

El punto de agenda de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril del 2024 : Problemática por el desabastecimiento de agua potable en el Centro Poblado de Cartavio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril del 2024, se expuso la problemática existente por el desabastecimiento de agua potable en los sectores del centro poblado de Cartavio cuyo debate consta en Acta, llegado el Concejo Municipal a adoptar acuerdos en beneficio de la población del centro poblado de Cartavio;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria de concejo de fecha de 22 de Abril del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, propiciar el dialogo por parte de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao con la Empresa Cartavio S.A.A para tratar la problemática del abastecimiento del agua potable en el centro poblado de cartavio, debiendo participar el concejo en pleno en las mesas de dialogo con sus respectivos técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Secretaria General, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERRA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL